



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-22009137- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-22009137- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones la firma GADOR S.A. solicitó la reinscripción del certificado inscripto en Registro de Especialidades Medicinales (REM), de su titularidad, recaída en la DI-2024-2469-APN-ANMAT#MS.

Que se ha detectado un error involuntario en la disposición mencionada en la fecha de vigencia de uno de los certificados reinscriptos.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la DI-2024-2469-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades

Medicinales (REM) N° 58.943 vigencia hasta el 03/04/2029; cuyo representante en el país es la firma GADOR S.A.”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-22009137- -APN-DGA#ANMAT

sb

ga